



LAGUNA BLANCA, 16 SET. 2014

N° 481. - /.- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de contratar un espacio radial de difusión del Municipio.

El artículo N° 10, letra f) del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, referente a que se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada en la provisión de servicios.

El emails de fecha 11 de septiembre de 2014 del Sr. Alcalde donde fundamenta la contratación.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes N° 19.130 y 19.602 que la modifican y el Acta de Constitución del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06 de Diciembre del 2012.

DECRETO

1.- AUTORIZASE mediante la modalidad trato o contratación directa la publicidad contratada al proveedor RADIO MAGALLANES LTDA., Rut N° 76.731.320-9, representada por don HUGO GUALA HURTADO, de la Organización Radio Magallanes Ltda.

2.- CANCELESE por este concepto la suma de \$ 880.000.- (Ochocientos ochenta mil pesos m/l).

3.- IMPUTESE dicho gasto a la cuenta **215.22.07.001** "Publicidad y Difusión", del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2014.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERR/RVB/ rub
DISTRIBUCION

- INTERESADO
- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CONTROL
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

